

Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística por el que se aprueban ajustes a la ubicación de Lugares donde se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

ANTECEDENTES

- I. El 5 de febrero de 2017 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local).
- II. El 7 de junio de 2017 se publicó, en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en dicha Gaceta, una nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.
- III. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), que entró en vigor al momento de su publicación.
- IV. El 2 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código.
- V. El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de reforma del Poder Judicial Federal*.
- VI. El 9 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), mediante acuerdo IECM/ACU-CG-142/2024, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes por un periodo de dos años, a partir del 10 de octubre de 2024 y hasta el 9 de

octubre de 2026, entre las que destaca la Comisión de Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización), misma que quedó integrada de la siguiente manera:

- CE Cecilia Aida Hernández Cruz. Presidenta.
- CE Maira Melisa Guerra Pulido. Integrante.
- CE Erika Estrada Ruiz. Integrante.

- VII. El 17 de diciembre de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial, el “Decreto por el que se reforma el artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, que entre otros aspectos estableció en el Transitorio Segundo, que para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto de 2025.
- VIII. El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta, el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al poder judicial”, que entre otras disposiciones reformó el artículo 25, Apartado F, numeral 2, para precisar que ningún instrumento de participación ciudadana, excluyendo la consulta popular, podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral ordinario en la Ciudad.
- IX. El 15 de enero de 2025, en la Segunda Sesión Urgente del Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-006/2025 se aprobó la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta).
- X. El 21 de enero de 2025, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobaron, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, diversas reformas al *Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones)*.
- XI. El 23 de enero de 2025, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización, mediante acuerdo ACU/COEG/06/2025, se aprobó el *Manual*

de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Manual).

- XII. El 25 de marzo de 2025, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización, se aprobaron los siguientes acuerdos:
- ACU/COEG/12/2025 con el cual se aprobó el documento denominado *Casos especiales propuestos por las Direcciones Distritales para la ubicación de Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.*
 - ACU/COEG/13/2025, por el que se aprobó el *Listado de Lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025*, en el cual se incluyeron los casos especiales

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, apartado A, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.
2. Que el artículo 36, fracción X del Código, determina que dentro de los fines y acciones del Instituto Electoral está contribuir al desarrollo y adecuado

funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

3. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones III, V, VI y VII del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos; Órganos Desconcentrados y Mesas Directivas de Casilla.
4. Que atento al artículo 52 del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.
5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción IV y 53, párrafos primero y segundo del Código, así como 9, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las que se integrarán por la consejera o el consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales bajo el principio de paridad de género, con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

Asimismo, contarán con una Secretaría Técnica solo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de su presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

6. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones, como lo prevé el último párrafo del artículo 55 del Código.

7. Que el primer párrafo del artículo 58 del Código establece que las Comisiones Permanentes tienen la facultad para supervisar, en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.
8. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III y 62, fracción I del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización, la cual tiene, entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística Electoral en materia Electoral y de Participación Ciudadana.
9. Que el *Manual* aprobado por la Comisión de Organización, en el apartado 6.1 *Número de Mesas a instalar* indica que el número preliminar de Mesas Receptoras de Opinión (Mesas) a instalarse en las 1,781 Unidades Territoriales de la Ciudad de México (sin incluir las relacionadas con los 56 pueblos originarios) fue de 2,581. Dicha cifra se integró tomando como referencia: *i*) el número de Mesas aprobado entre abril y mayo de 2023, *ii*) el cálculo a razón de una Mesa por cada 5,000 personas inscritas en la Lista Nominal (LN), por UT, y *iii*) considerando un estimado a partir de la LN con corte a diciembre de 2024.

En el mismo apartado del *Manual*, se determinó que:

- Los ámbitos geográficos para la Consulta serán los que establece el Catálogo de Unidades Territoriales 2022 y cartografía correspondiente, actualizado por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, del 19 de noviembre de 2024.
- En caso de ser necesario, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) podrá realizar adecuaciones para determinar la cantidad de personas ciudadanas que estarán en posibilidad de opinar en las Mesas, en función de las

características de la UT de que se trate, el comportamiento de la LNEDF u otros criterios que, en su momento, se definan.

10. Que para atender las actividades establecidas en el considerando previo, la Dirección de Organización, a través del comunicado oficial IECM/DEOEyG/CE/033/2025, de 12 de febrero de 2025, con apoyo de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, instruyó a las Direcciones Distritales utilizar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana actualizado por el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, con la distribución de secciones por Mesa utilizada en 2023, para los mecanismos de participación ciudadana celebrados en ese ejercicio fiscal.
11. Que el *Manual*, en el apartado 6.2 *Tipos y características de los domicilios para instalar Mesas* señala que los lugares que se propongan para la ubicación e instalación deberán reunir un conjunto de características y requisitos principales entre los que destacan haber sido utilizados de forma histórica; preferentemente ser inmuebles ocupados por oficinas públicas y lugares públicos de mayor afluencia ciudadana, escuelas públicas y privadas; de igual forma se pueden proponer lugares privados, domicilios particulares o particulares de uso común.

Estos sitios deberán contar con una superficie suficiente y adecuada para la distribución y equipamiento de las Mesas, con un acceso mayor a 90 centímetros, para garantizar el flujo ágil de la ciudadanía; estar techados o con condiciones para colocar una carpa o lona, con iluminación adecuada, libres de humedad y sin acumulación de agua, lodo y basura; ubicados en zonas de fácil y libre acceso, cercanos a vialidades, y, en la medida de lo posible, de acuerdo con las características geográficas de la UT, que faciliten el libre acceso a la ciudadanía, incluyendo a personas con discapacidad, embarazadas, gestantes y adultas mayores; no ser habitados por personas servidoras públicas de confianza, locales o federales, integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria en funciones o que hayan registrado proyectos a opinar en la Consulta; que no sean inmuebles fabriles, templos o sitios destinados a culto, cantinas, centros de vicio u oficinas centrales del Gobierno de la Ciudad de México o de las Alcaldías.

12. Que el *Manual*, en su apartado 6.2.1 *Tipos de lugares que se podrán proponer para instalar Mesas*, inciso 6) *Casos especiales*, establece que si debido a las características geográficas o a las condiciones sociales de las UT y/o subdivisiones, no existen lugares como los indicados en el considerando anterior para la instalación de Mesas, se podrán considerar los siguientes casos especiales, como excepción:
- La ubicación de las Mesas en un mismo lugar (público o privado), siempre y cuando se instalen dentro del ámbito geográfico de la propia UT y el sitio cuente con las características y requisitos necesarios; y
 - En su caso, la instalación de Mesas adicionales a las establecidas conforme al criterio de la LNEDF indicado en el **Considerando 9**.
13. Que en el *Manual*, en su apartado 6.3.1.1 *Revisión en gabinete para integrar la propuesta preliminar de listado de Mesas* se precisa que, en caso de que las condiciones de la UT o subdivisión únicamente permitan proponer lugares clasificados como casos especiales, la persona Titular o Encargada de Órgano Desconcentrado correspondiente debe remitir a la Dirección de Organización mediante oficio el Formato de solicitud para ubicar Mesas, en un mismo lugar, como caso especial, y/o el Formato de solicitud para ubicar Mesas adicionales, como caso especial (Anexos 12 y 13 del *Manual*, respectivamente), con la exposición detallada de los motivos que sustenten se eligieran estos lugares.
- Asimismo, indica que estas exposiciones serán concentradas y analizadas por la Dirección de Organización; posteriormente, se someterán a la consideración de la Comisión de Organización para que determine lo conducente.
14. Que en el apartado 6.3.1 *Revisión de las propuestas de lugares para ubicar las Mesas, verificación de características, obtención de anuencias y captura en el SUMPAC* se establece que, del 10 de febrero al 11 de marzo de 2025, las Direcciones Distritales realizarían de forma simultánea actividades de gabinete, operativas y logísticas para integrar la propuesta de lugares en los que se ubicarán las Mesas; entre otras, la revisión e integración de información histórica, la realización de recorridos para verificar el

cumplimiento de los requisitos legales y normativos, y también para la obtención, registro, reporte y resguardo de anuencias de las personas propietarias o responsables de los inmuebles propuestos, así como la captura y validación de la propuesta en el *Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC)*.

15. Que para atender la solicitud de las Direcciones Distritales, la Dirección de Organización, a través del comunicado oficial IECM/DEOEyG/CE/033/2025, citado en el considerando 10, les indicó que el periodo para obtener anuencias del 17 de febrero al 11 de marzo de 2025 se extendió al 18 de marzo, con el fin de que contaran con una semana adicional, sin que eso afectara los plazos previstos para la aprobación del Listado de ubicación de Mesas.
16. Que la Dirección de Organización, mediante el comunicado oficial IECM/DEOEyG/CE/048/2025, de 28 de febrero de 2025, con apoyo de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, remitió una actualización al número de Mesas de la Consulta.

El número de Mesas, con base en el análisis cartográfico y la Lista Nominal, con corte al 31 de diciembre de 2024, se actualizó de 2,426 a 2,424.
17. Que la Dirección de Organización, mediante el comunicado oficial IECM/DEOEyG/CE/053/2025, de 7 de marzo de 2025, en colaboración con la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, remitió la distribución de secciones para cada Mesa, actualizada con el corte de la LNEDF del 31 de diciembre de 2024.
18. Que en el apartado 6.3.2.1 *Integración del listado de lugares donde se ubicarán las Mesas del Manual*, se establece que, del 12 al 19 de marzo de 2025, con base en la información capturada por las Direcciones Distritales en el *SUMPAC*, que se identifique como "Principal", la Dirección de Organización integrará el proyecto de *Listado de lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025* (Listado de Mesas).

19. Que en el apartado 6.3.2.2 *Aprobación del listado de lugares donde se ubicarán las Mesas del Manual*, se señala que, en el periodo del 12 al 19 de marzo de 2025, la Dirección de Organización remitirá el proyecto de *Listado de Mesas* a la Comisión de Organización, para que se someta a su consideración y, en su caso, aprobación, en el lapso del 20 al 27 de marzo del mismo año.
20. Que el 25 de marzo de 2025, la Comisión de Organización en su Tercera Sesión Ordinaria, aprobó mediante acuerdo ACU/COEG/12/2025 el documento denominado *Casos especiales propuestos por las Direcciones Distritales para la ubicación de Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Casos especiales)*
21. Que el 25 de marzo de 2025, en la misma Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión de Organización, aprobó mediante acuerdo ACU/COEG/13/2025 el *Listado de Mesas* a instalar en la jornada consultiva del 17 de agosto. En este listado, se incluyeron los casos especiales señalados en el considerando anterior, con lo que el número de Mesas se estableció en 2,430.
22. Que el 27 de marzo de 2025, la Comisión de Organización, mediante el oficio IECM/COEG/23/2025, remitió a la Secretaría Ejecutiva el *Listado de Mesas* a instalar en la jornada consultiva del 17 de agosto, en atención al punto de acuerdo CUARTO del citado Acuerdo, el cual establece que el listado se remitirá a las diversas áreas ejecutivas y técnicas, así como a las Direcciones Distritales del Instituto, con la finalidad de continuar con labores internas de planeación y organización, asegurando la no difusión pública del citado listado.
23. Que el 30 de abril de 2025, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Instituto Electoral y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que permite utilizar planteles educativos dependientes de dicha Autoridad, para instalar Mesas en la jornada del 17 de agosto.

24. Que el 9 de junio de 2025, la Dirección de Organización recibió de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, la Lista Nominal con corte del 31 de mayo.

Después de efectuar el análisis respectivo, la Dirección de Organización determinó no modificar el número de Mesas (2,430) contemplado en el *Listado de Mesas* aprobado el 25 de marzo.

25. Que el 9 de junio de 2025, la Dirección de Organización solicitó a las Direcciones Distritales, mediante el comunicado oficial IECM/DEOEyG/CE/318/2025, seleccionar del Catálogo de planteles autorizados por la AEFCM, exclusivamente aquellos que se utilizarían para instalar Mesas el 17 de agosto.

Lo anterior con la finalidad de integrar la *Relación definitiva de planteles de la AEFCM requeridos por el IECM para instalar Mesas Receptoras de Opinión el 17 de agosto de 2025*, en atención a la Clausula Tercera Compromisos, numeral 1. “del IECM” inciso e), del Convenio de Colaboración entre ambas instituciones.

26. Que el 27 de junio de 2025, la Dirección de Organización remitió a la AEFCM la *Relación definitiva de planteles de la AEFCM requeridos por el IECM para instalar Mesas Receptoras de Opinión el 17 de agosto de 2025*, en cumplimiento de la Cláusula citada en el considerando anterior, la cual se integró por un total de 502 planteles educativos.

27. Que el 31 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación comunicó a la Dirección de Organización, mediante el Oficio IECM/DEPCyC/413/2025, que no se registraron proyectos a someter a Consulta en las Unidades Territoriales (06-061) Ramos Millán Bramadero, donde se habían previsto dos Mesas y (13-018) La Cañada, donde se tenía prevista una Mesa, de las Demarcaciones Territoriales Iztacalco y Xochimilco, respectivamente.

28. Que en el apartado 6.3.2.4 *Ajustes a la ubicación aprobada de Mesas del Manual*, se indica que, los días 28 y 29 de julio de 2025, las Direcciones Distritales podrán solicitar ajustes al Listado de Mesas, por causas de fuerza mayor, atendiendo a los Criterios para captura de información en el SUMPAC (Anexo 18 del Manual).

Al respecto, el numeral 9 de los criterios señalados indica lo siguiente:

“Si por alguna causa, aun cuando se hayan atendido los diferentes procedimientos establecidos para el registro de proyectos específicos, **para la tercera aprobación del listado**, no se tienen opciones para opinar en alguna Unidad Territorial, en el apartado de domicilio que le corresponda a la Mesa dentro del SUMPAC, **se capturará la leyenda** “EN ESTA UNIDAD TERRITORIAL NO SE REGISTRARON PROYECTOS ESPECÍFICOS A DEFINIR EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025”, de tal forma que esta circunstancia se refleje en la aprobación de los ajustes respectivos, en los listados difundidos y en el Encarte digital”

Derivado de lo anterior y de lo indicado en el considerando previo, se reduce el número de Mesas a instalar en la Jornada Consultiva del 17 de agosto de 2025, y la cantidad definitiva se establece en **2,427** Mesas.

29. Que en atención al referido periodo del 28 al 29 de julio de 2025, la Dirección de Organización recibió solicitudes de ajustes al Listado de Mesas por parte de 32 Direcciones Distritales, excepto del Órgano Desconcentrado 15, mismas que fueron oportunamente analizadas para determinar su procedencia.
30. Que en atención a los considerandos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, la Dirección de Organización, integró la relación de ajustes al Listado de Lugares, solicitados por las DD en el periodo del 28 al 29 de julio de 2025. Al respecto, se presenta un total de **685** ajustes de los cuales, **404** corresponden a cambios de ubicación, **269** a precisiones de la información y **12** a edición de esta.

31. Que en el apartado 6.3.2.5 *Segunda y tercera aprobaciones del listado de lugares donde se ubicarán las Mesas*, se establece que la Dirección de Organización remitirá los ajustes propuestos por las DD a la Comisión de Organización para que, en su caso, se aprueben a más tardar el 4 de agosto de 2025.

Del mismo modo, se establece que el Listado con ajustes aprobados será distribuido del 1 al 4 de agosto de 2025 a la persona titular de la SE, las DD y a la UTCSyD para que se publique, conforme lo establecido en el apartado **6.3.3.** del Manual.

Debido a lo expuesto y con fundamento en los artículos 52 y 53 del Código y el Acuerdo IECM/ACU-CG-142/2024 del Consejo General, la Comisión de Organización, en ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban ajustes a la ubicación de Lugares donde se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, de conformidad con lo expuesto en los considerandos 27, 28, 29, 30 y 31, y el listado que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión permanente de Organización Electoral y Geoestadística para que informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de la determinación asumida por la Comisión.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión permanente de Organización Electoral y Geoestadística para que remita el Listado a las diversas áreas ejecutivas y técnicas, así como a las Direcciones Distritales de este Instituto, con la finalidad de continuar con las labores internas de planeación y organización, e iniciar con las actividades de difusión pública del citado listado para consulta de la ciudadanía, conforme a lo establecido en el **Considerando 31.**

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística presentes en la Segunda Sesión Extraordinaria del 4 de agosto de 2025.

Cecilia Aida Hernández Cruz
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión

Maira Melisa Guerra Pulido
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Erika Estrada Ruiz
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

HOJA DE FIRMAS